



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CIRCULAR No. 07

Xalapa de Enríquez, Ver., a 13 de Febrero de 2019.

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PENALES TRADICIONALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL Y MIXTO MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.

Por acuerdo superior, y con fundamento en los artículos 107, fracciones I, VI, VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 14, fracciones I, VII y XII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz; en atención al oficio número DCyE/479/2019, de fecha 06 de enero del presente año, firmado por el Director de Control y Estadística, y a efecto de cumplimentar lo dispuesto por los arábigos 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, donde se reconoce que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural y que el Estado, está obligado a garantizar los derechos fundamentales de los pueblos originarios, entre ellos, el acceso pleno a la jurisdicción; se les REQUIERE para que de conformidad con lo previsto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica citada, proporcionen la información requerida en el documento anexo, en un plazo no mayor a 3 días a partir de la recepción de la presente.

Lo anterior, a efecto de tener una relación de la situación legal que guarden las personas integrantes de los grupos originarios o pueblos indígenas de la entidad veracruzana, y que por diversas razones se encuentren involucradas en algún proceso penal radicado en su respectivo juzgado, en especial de las o los ciudadanos privados de su libertad.

La solicitado, deberá ser enviado al correo electrónico control.estadistica@pjeveracruz.gob.mx, tal y como se señala en el formato anexo al presente curso, correspondiente a los años 2016-2018, esto con el firme propósito de eficientar la impartición y administración de justicia.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención y cumplimiento de esta solicitud.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.